



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00341 00**

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado,
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **EDNA MARITZA AGREDO HOYOS**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré.

1.1° **\$20'071.381,79 M/Cte.**, por concepto de capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios de la suma de dinero indicada en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del **22 de noviembre de 2022**, y hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° RECONOCER a la firma **SYSTEMGROUP S.A.S**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos estipulados en la Escritura Pública No. 1930 del 14 de diciembre de 2021.

5° De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. **SE ACEPTA** la renuncia presentada por las abogadas **TATIANA SANABRIA TOLOZA** como apoderada judicial principal y **LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ RINCÓN** como apoderada judicial suplente de la firma **SYSTEMGROUP S.A.S**.



Se advierte a las togadas que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 de la norma premencionada, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43 Hoy,
17 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria